



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2024
AL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL "ONG
CIDETS", PARA LA EJECUCIÓN DE LOS
DISPOSITIVOS ALBERGUE PROTEGE Y RUTA
PROTEGE, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE DE
LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS
IBÁÑEZ DEL CAMPO, CORRESPONDIENTE AL
PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1:
PLAN PROTEGE CALLE, EN LOS TÉRMINOS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0171

SANTIAGO, 23 MAY 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen; en la resolución exenta N°061, de 2023 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas del "Primer concurso programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", y sus anexos; en la resolución exenta N°041, de 2023, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°337, de 2023, que adjudicó al Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", para la ejecución de un Albergue Protege y una Ruta Protege en el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", y en la resolución exenta N°409, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con el Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en el Memorándum Electrónico SSS N°2236/2024 (Exp.41819/2024), del jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en la resolución N°14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las

personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa, acto administrativo que posteriormente fue modificado por la resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen.

Que, en este contexto, mediante resolución exenta N°061, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N°337, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se adjudicó el referido concurso al Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", respecto de los dispositivos denominados Albergue Protege y Ruta Protege.

Que, en este contexto con fecha 25 de abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°409, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, comuna de Coyhaique, para lo cual se transfirieron \$98.550.000.- (noventa y ocho millones quinientos cincuenta mil pesos) para la ejecución del dispositivo "Ruta Protege", y \$160.600.000.- (ciento sesenta millones seiscientos mil pesos), para la ejecución del dispositivo "Albergue Protege".

Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló en su cláusula décima primera, la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para el dispositivo Albergue Protege en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo para dicha ejecución, y previo informe favorable de la contraparte técnica y financiera. Agrega que, para ello, la contraparte técnica y financiera de la SEREMI, deberá emitir un informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el décimo mes de ejecución dando cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.

Que, con fecha 02 de abril de 2024, mediante el Oficio ORD. N°195 la SEREMI de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, remitió a jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, un informe de idoneidad técnica para la prórroga correspondiente a la ejecución de los dispositivos Albergue Protege y Ruta Protege, ejecutado en la comuna de Coyhaique, por el Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", suscrito por la Coordinadora del Área Social de la Secretaría Regional Ministerial señalada, indicando que analizadas las razones expuestas por el equipo técnico, se considera necesaria la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, toda vez que la institución ya referida, cumple a cabalidad con los objetivos del referido programa, esto es, brindar el acceso a las personas en situación de calle a servicios sociales básicos orientados a brindar protección y oportunidades para la superación de la situación de calle. La institución además se encuentra al día en la presentación de los Informes técnicos y financiero, indicándose en el Oficio las razones que fundamentan la recomendación a la prórroga.

Que, a su turno, la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°1321/2024 de fecha 12 de abril del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por 12 meses del convenio aprobado por resolución exenta N°409, de 2023 de la SEREMI referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2024.

Que, adicionalmente la SEREMI señalada, con fecha 29 de abril de 2024, remite un Certificado de estado de situación financiera, suscrito por la Coordinadora Administrativa de la SEREMI, mediante el cual informa que la ONG CIDETS ya individualizada, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas todos los convenios que señalan en el citado documento, agregando que son los únicos vigentes suscritos con el ejecutor.

Que, la glosa N°7 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, cabe hacer presente que mediante la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, Municipalidades, y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, agregando su artículo 2° que la habilitación para el uso obligatorio del Sistema para la totalidad de los otorgantes de los recursos en cuestión, se realizará en tres etapas sucesivas, con fechas diferenciadas para cada grupo de entidades y organismos, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023. Por su parte, el artículo 3° de la citada resolución exenta N°1.858, de 2023 estableció que, los actos administrativos que particularmente dispongan transferencia de recursos públicos imputados al subtítulo 24 y 33, y en los casos que corresponda, el texto de los respectivos convenios de transferencia, deberán estipular expresamente que las rendiciones de cuentas de tales recursos se realizarán obligatoriamente a través de SISREC.

Que, la ley de presupuestos vigente dispone, en su artículo 24° inciso tercero, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases del concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumpliendo los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2024, la ley N°21.640 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo con lo establecido en las Bases de concurso.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados al Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°206 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2024 al Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social "ONG CIDETS", la cantidad de \$273.750.000.- (doscientos setenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos) para el financiamiento de los dispositivos Albergue Protege y Ruta Protege, ambos en la comuna de Coyhaique, correspondiente al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024. El financiamiento de cada dispositivo es el indicado a continuación:

TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO \$
Ruta Protege	\$ 105.850.000 (ciento cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos)
Albergue Protege	\$ 167.900.000 (ciento sesenta y siete millones novecientos mil pesos)

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en las bases aprobadas por la resolución exenta N°061, de 2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2024 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social “ONG CIDETS”, aprobado por resolución exenta N°409, de 2023, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2023 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que, la rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución de la presente prórroga será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), y que la entidad ejecutara deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso cuarto del artículo 24 de la ley N°21.640 de Presupuestos correspondiente al año 2024, según corresponda.

QUINTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Centro de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico y Social “ONG CIDETS”, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presenta Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ROMY ALAMO PICHARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)

Asignación: 24-01-998 Aysen		
ID	NOMBRE	\$
200	ONG CIDETS	\$273.750.000.-
VºBº Presupuesto: paula Fecha: 23/05/2024		

